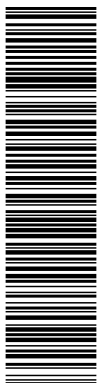


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 1 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

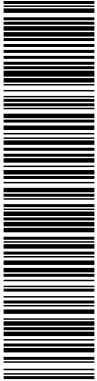
Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don IÑAKI RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 2 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

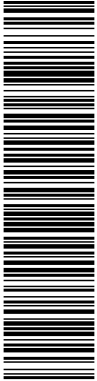
Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad, una vez salvado el error material detectado en el apartado segundo de la parte dispositiva del asunto 3.1, correspondiente al expediente 2025/7284, en el sentido de que donde dice "Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 22/231/22626 del vigente presupuesto..."; debe decir "Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 26/920/22110 del vigente presupuesto...".

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se actualizan las compensaciones económicas establecidas en el Decreto 31/2003, de 25 de marzo, a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 8, de 10 de noviembre.

2.2. Orden de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se publican los modelos de actas a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura del 21 de diciembre de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 3 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 8, de 10 de noviembre (corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 220, de 14 de noviembre).

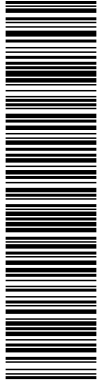
2.3. Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas mixtas para la puesta en riego de 49,2180 hectáreas de olivar, en los términos municipales de Rena y Villanueva de la Serena, promovido por AGROPECUARIA HERMANOS COBOS MATAS, S.L. (expte.: IA23/0658); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 218, de 12 de noviembre.

2.4. Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Solicitud de reclamaciones en materia de suministro eléctrico" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 218, de 12 de noviembre.

2.5. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, sobre relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito designados por los Ayuntamientos para la celebración de actos de campaña electoral en las elecciones autonómicas del día 21 de diciembre de 2025; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de 12 de noviembre (rectificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de 17 de noviembre).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 4 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion/portal/informacion.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

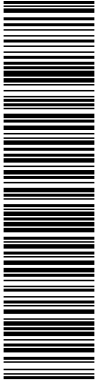
2.6. Anuncio del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre la ampliación de los plazos de ejecución, pago y justificación de todas las actuaciones aprobadas en el marco del Plan Impulsa ODS 2024, de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de 13 de noviembre.

2.7. Resolución de 11 de noviembre de 2025, de la Coordinadora de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 6 de noviembre de 2025, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 21 de diciembre de 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 13 de noviembre.

2.8. Real Decreto 1028/2025, de 12 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música; el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y el Real Decreto 1122/2024, de 5 de noviembre, por el que se crea el Museo Nacional de Artes Escénicas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 273, de 13 de noviembre.

2.9. Corrección de errores de la Orden de 3 de noviembre de 2025, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se publican los modelos de papeletas,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 5 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E81FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sobres e impresos electorales de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura del 21 de diciembre de 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 220, de 14 de noviembre.

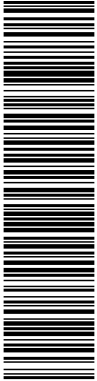
2.10. Anuncio del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del turismo en el año 2025; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 14 de noviembre.

2.11. Anuncio de la Delegación del Gobierno en Extremadura, sobre medidas respecto al horario laboral del día 21 de diciembre de 2025, con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de 17 de noviembre.

2.12. Decreto 152/2025, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios y entidades locales menores destinadas a la realización de actuaciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 221, de 17 de noviembre.

2.13. Real Decreto 1027/2025, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 278, de 19 de noviembre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 6 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E51FFE834BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

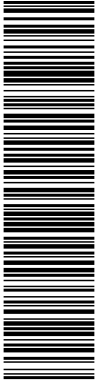
2.14. Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se establece la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 223, de 19 de noviembre.

2.15. Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento del comercio a través de acciones agrupadas de dinamización comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a los ejercicios 2025-2026; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 223, de 19 de noviembre.

2.16. Edicto de la Junta Electoral Provincial de Cáceres de 18 de noviembre de 2025, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante dicha Junta Electoral para el proceso electoral de 21 de diciembre de 2025 de elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 223, de 19 de noviembre, y en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 222, de 20 de noviembre.

2.17. Edicto de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 18 de noviembre de 2025, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante dicha Junta Electoral para el proceso electoral de 21 de diciembre de 2025 de elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 223, de 19 de noviembre, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de 19 de noviembre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 7 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.18. Anuncio del Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre aprobación de las bases de la convocatoria de los IX Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes al año 2026; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 20 de noviembre.

2.19. Anuncio del Área Funcional de Formación y Capacitación para el Empleo, de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre aprobación de la convocatoria, bases y acciones formativas del Plan de Formación Agrupado 2026; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 20 de noviembre.

2.20. Real Decreto 1040/2025, de 19 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para la confección del Catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática y se crea la Comisión técnica sobre símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 20 de noviembre.

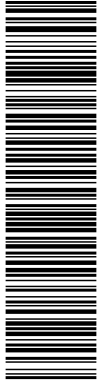
2.21. Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 21 de diciembre de 2025, con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 20 de noviembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 11 de noviembre de 2025, por la que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 9 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6611FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



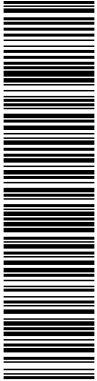
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

equipamiento de juego y la reposición del pavimento de diversas áreas infantiles, con un valor estimado de sesenta mil cuarenta y dos euros con noventa y un céntimo (60.42,91).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 10 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

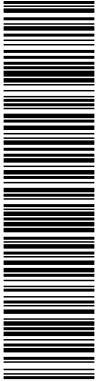
Vista la propuesta de resolución efectuada por la jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación, por lotes, del suministro e instalación de equipamiento de juego y la reposición del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 11 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pavimento de diversas áreas infantiles, con un valor estimado de sesenta mil cuarenta y dos euros con noventa y un céntimo (60.042,91), debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

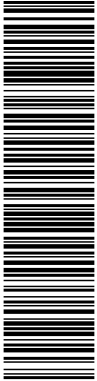
Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para avanzar en la paulatina sustitución de aquellos equipos de estructura de madera y paneles fenólicos en peor estado de conservación y que aún existen en diferentes parques de la ciudad, por otros homologados a base de estructura de acero y paneles HPL o HDPE, que garanticen una mayor durabilidad con menor mantenimiento, mejorando de esta forma la oferta lúdica integrada en las distintas áreas infantiles que se encuentran en peor estado de conservación, tanto por la pérdida de su capacidad elástica como por la disgregación del material.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la construcción de una cubierta en el campo de césped artificial situado en calle de Portugal, s/n, y

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 12 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion/portal/informacion.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de 22 de octubre de 2024.

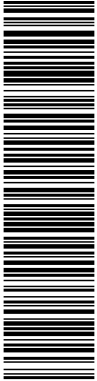
RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes se redactó el proyecto denominado “Ejecución de cubierta en estadio de césped artificial, sito en calle de Portugal, s/n, de la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ciento cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (104.164,82), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 13 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

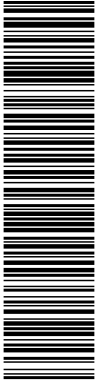
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ciento veintiséis mil treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (126.039,43), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 05/342/61949, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento se han presentado los siguientes licitadores:

- LUZTERRA ENERGÍA, S.L.

pág. 13 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2025

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 14 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó, en primer lugar, excluir de la licitación a la empresa LUZTERRA ENERGÍA, S.L., por no haber presentado la documentación administrativa que le había sido requerida en legal forma; y, en segundo lugar, clasificar el resto de ofertas presentadas y admitidas como sigue:

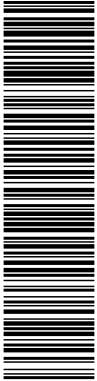
AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U.

Oferta económica: 98.956,58 euros.
IVA: 20.780,88 euros.
Total: 119.737,46 euros.
Puntuación: 100 puntos.

RESULTANDO: Que, en consecuencia, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U., con CIF B06823033 y domicilio social en esta ciudad, en Polígono Industrial La Barca, parcela 19.

RESULTANDO: Que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de cuatro mil novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (4.947,82), mediante certificado de seguro de caución nº 2025/84971 de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.M.E., de 6 de noviembre de 2025, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de noviembre siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 15 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFE834BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

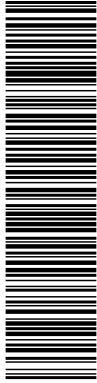
Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 16 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Excluir de la licitación a la empresa LUZTERRA ENERGÍA, S.L., por los motivos consignados anteriormente.

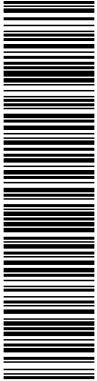
Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U., por el precio de noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (98.956,58), más veinte mil setecientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos (20.780,88) de IVA, en total ciento diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (119.737,46), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/61949, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 17 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

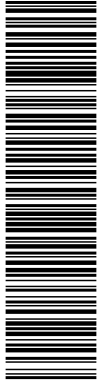
Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 18 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

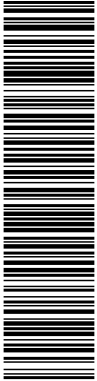
Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; y dar traslado del mismo a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de un seguro para la flota de vehículos municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; y

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como un sistema de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 19 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

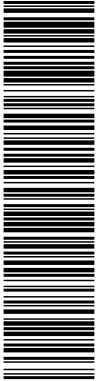
racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido memoria justificativa de la necesidad de la contratación de un seguro para la flota de vehículos municipales, basado en el acuerdo marco suscrito el 28 de noviembre de 2024 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho (46.738) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 20 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

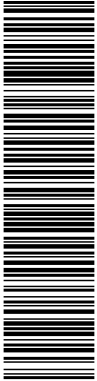
precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 21 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

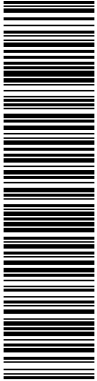
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de un seguro para la flota de vehículos municipales, basado en el acuerdo marco suscrito el 28 de noviembre de 2024 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, un valor estimado de cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho (46.738) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de veintitrés mil trescientos sesenta y nueve (23.369) euros.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el funcionamiento de la flota de vehículos municipales y el próximo vencimiento del contrato vigente en la actualidad.

Tercero. Cursar invitación al objeto expresado a las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 22 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFE834BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

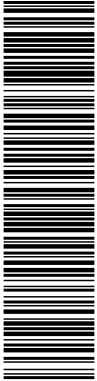
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Contratación; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación de un seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas OCCIDENT GCO, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS; ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido memoria justificativa de la necesidad de la contratación de un seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, basado en el acuerdo marco suscrito el 28 de noviembre de 2024 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas OCCIDENT GCO, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS; ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y CAJA DE SEGUROS

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 23 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



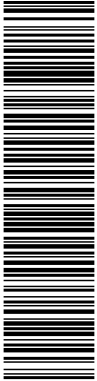
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de veinticuatro mil noventa y cuatro euros con treinta céntimos (24.094,30).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 24 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

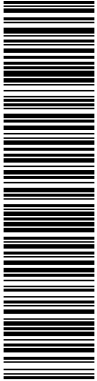
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 25 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFE834BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación de un seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, basado en el acuerdo marco suscrito el 28 de noviembre de 2024 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas OCCIDENT GCO, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS; ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, un valor estimado de veinticuatro mil noventa y cuatro euros con treinta céntimos (24.094,30) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de doce mil cuarenta y siete euros con quince céntimos (12.047,15).

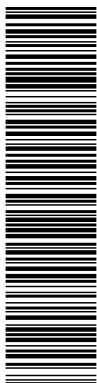
Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el aseguramiento del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el próximo vencimiento del contrato vigente en la actualidad.

Tercero. Cursar invitación al objeto expresado a las empresas OCCIDENT GCO, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS; ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Cultura y Contratación; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 26 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.6. Visto el expediente incoado para la enajenación de trece parcelas plurifamiliares, sin edificar, ubicadas en el sector del suelo urbanizable nº 2 “Palacio de Congresos”, para ser destinadas a uso residencial, compatible con otros usos alternativos; y

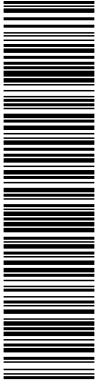
RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de las parcelas que se relacionan a continuación, así como sobre la justificación de su enajenación:

Nº FINCA REGISTRAL	Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE PARCELA (M ² S)	VALOR PARCELA
39.034	UD1-04	8976504 TJ5187N 0001LU	C/ Clara Campoamor, nº 7	128.64	20.865,41
39.035	UD1-05	8976505 TJ5187N 0001TU	C/ Clara Campoamor, nº 9	128.64	20.865,41
39.036	UD1-06	8976506 TJ5187N 0001FU	C/ Clara Campoamor, nº 11	128.64	20.865,41
39.037	UD1-07	8976507 TJ5187N 0001MU	C/ Clara Campoamor, nº 13	128.64	20.865,41
39.038	UD1-08	8976508 TJ5187N 0001OU	C/ Clara Campoamor, nº 15	128.64	20.865,41
39.039	UD1-09	8976509 TJ5187N 0001KU	C/ Clara Campoamor, nº 17	128.64	20.865,41
39.040	UD1-10	8976510 TJ5187N 0001MU	C/ Clara Campoamor, nº 19	128.64	20.865,41
39.041	UD1-11	8976511 TJ5187N 0001OU	C/ Clara Campoamor, nº 21	128.64	20.865,41
39.042	UD1-12	8976512 TJ5187N 0001KU	C/ Clara Campoamor, nº 23	128.64	20.865,41
39.043	UD1-13	8976513 TJ5187N 0001RU	C/ Clara Campoamor, nº 25	128.64	20.865,41
39.044	UD1-14	8976514 TJ5187N 0001DU	C/ Clara Campoamor, nº 27	128.64	20.865,41
39.045	UD1-15	8976515 TJ5187N 0001XU	C/ Clara Campoamor, nº 29	128.64	20.865,41
39.054	UD2-08	8480223 TJ5188S 0001IO	C/ José Mº Vega Piqueres, nº 28	145,87	20.865,24
				TOTAL	271.250,16

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los contratos de compraventa, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que la legislación a que hay que remitirse es la legislación patrimonial estatal, constituida por la Ley 33/2003, de 3 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 27 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

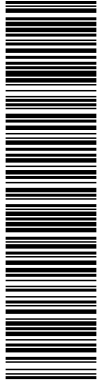
noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y, con carácter específico, en el ámbito local, por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que habida cuenta que la normativa patrimonial aplicable a las entidades locales -la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- no contempla normas específicas para la enajenación de bienes, sino que remite a la legislación de contratos, y la legislación de contratos, a su vez, remite a la legislación patrimonial; la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su informe 25/2008, de 29 de enero, concluyó que “el régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local, como consecuencia de quedar los mismos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, es el que resulta de las normas establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de las normas que la complementan, y, en especial, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos de la Ley 30/2007 (actual Ley de Contratos del Sector Público), cuando las normas patrimoniales así lo expresen”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prescribe

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 28 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



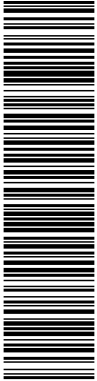
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que “los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo o, en su caso, las normas de Derecho Privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el Derecho Privado”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, “las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales” (apartado 1); y que “no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta” (apartado 2); mientras que el artículo 109 establece que “los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 29 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

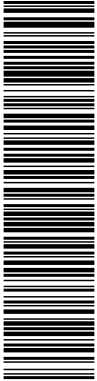
Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente para la enajenación de los inmuebles relacionados con anterioridad, debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la enajenación pretendida resulta necesaria para regular el valor de mercado de terrenos

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 30 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFE834BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

edificables y fomentar la posibilidad de acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y adecuadas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

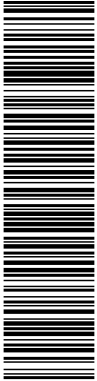
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, según las prescripciones técnicas redactadas por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un valor estimado de ciento quince mil ciento doce euros con cincuenta y seis céntimos (115.112,56).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 31 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

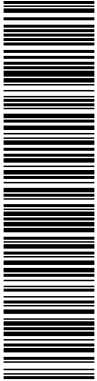
previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 32 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

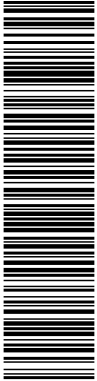
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, según las prescripciones técnicas redactadas por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un valor estimado de ciento quince mil ciento doce euros con cincuenta y seis céntimos (115.112,56); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria por tratarse de un espacio muy concurrido por parte de niños y familias, que requiere una intervención que mejore sus

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 33 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion/portal/informacion.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

condiciones de confort térmico, seguridad y habitabilidad durante los meses de mayor exposición solar.

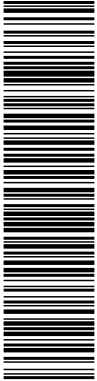
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, con un valor estimado de dieciocho mil (18.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para ofrecer espectáculos de calidad, aptos para todos los públicos, que fomenten la cultura y potencien el comercio y la actividad turística de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 34 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

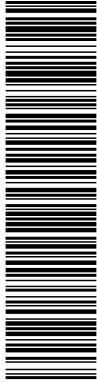
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 09/330/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L., con CIF B06743391 y domicilio social en Don Benito (Badajoz), en calle Poeta, nº 7, por el precio de veintinueve mil setecientos ochenta (21.780) euros, incluidos tres mil setecientos ochenta (3.780) euros de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 30 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato se prestó por la empresa contratista la garantía definitiva de novecientos (900) euros, mediante

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 35 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 25 de abril de 2025.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha emitido informe en el que se hace constar que la prestación se ha llevado a cabo en su totalidad, a satisfacción del Ayuntamiento, y que, habiendo transcurrido el plazo de garantía, puede liquidarse el contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, y procederse asimismo a la devolución de la garantía depositada por el contratista.

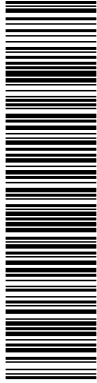
CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 36 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6E534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resolución de éste sin culpa del contratista”; y que “aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

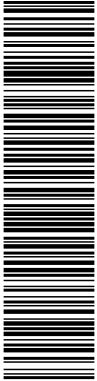
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 37 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E81FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica/Firmadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver a la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L., la garantía definitiva referida con anterioridad.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

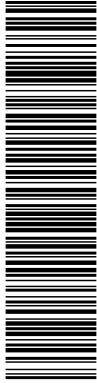
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años más, y un valor estimado de noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (99.840) euros; habiéndose determinado que la celebración

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 38 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

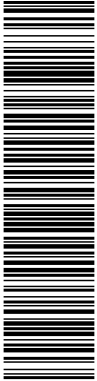


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del contrato resulta necesaria para la prestación de un servicio básico a personas de avanzada edad, personas con discapacidad y/o personas en situación de dependencia, que permita dar una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y un mil novecientos dieciséis euros con ochenta céntimos (51.916,80) euros, incluido un IVA de mil novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (1.996,80); se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 22/231/22626 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 39 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6611FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica/Firmadoc>. Id: 2798enL_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- CASER RESIDENCIAL, S.A.U.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- IGON C.E.E., S.L.
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.
- TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U.

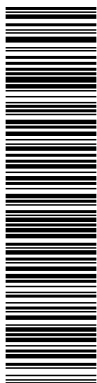
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se han clasificado las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1. IGON C.E.E., S.L.

- Oferta: 31.065,60 euros.
- IVA: 1.242,62 euros.
- Total: 32.308,22 euros.
- Puntuación: 70 puntos.
- Instalación del dispositivo en menos de seis días: Sí.
- Puntuación: 3 puntos.
- Realización de un contacto cada siete días con usuarios: Sí.
- Puntuación: 3 puntos.
- Instalación de 15 dispositivos domiciliarios GSM o digitales: Sí.
- Puntuación: 4 puntos.
- Puntuación total: 80 puntos.

2. QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 40 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oferta: 31.680 euros.
IVA: 1.267,20 euros.
Total: 32.947,20 euros.
Puntuación: 68,64 puntos.
Instalación del dispositivo en menos de seis días: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Realización de un contacto cada siete días con usuarios: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Instalación de 15 dispositivos domiciliarios GSM o digitales: Sí.
Puntuación: 4 puntos.
Puntuación total: 78,64 puntos.

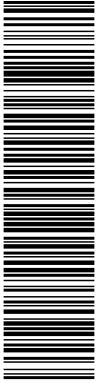
3. CASER RESIDENCIAL, S.A.U.

Oferta: 34.944 euros.
IVA: 1.397,76 euros.
Total: 36.341,76 euros.
Puntuación: 62,23 puntos.
Instalación del dispositivo en menos de seis días: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Realización de un contacto cada siete días con usuarios: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Instalación de 15 dispositivos domiciliarios GSM o digitales: Sí.
Puntuación: 4 puntos.
Puntuación total: 72,23 puntos.

4. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Oferta: 43.495,38 euros.
IVA: 1.739,81 euros.
Total: 45.235,19 euros.
Puntuación: 50 puntos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 41 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

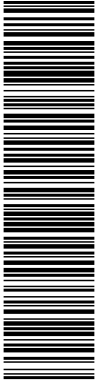
Instalación del dispositivo en menos de seis días: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Realización de un contacto cada siete días con usuarios: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Instalación de 15 dispositivos domiciliarios GSM o digitales: Sí.
Puntuación: 4 puntos.
Puntuación total: 60 puntos.

5. TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.U.

Oferta: 47.040 euros.
IVA: 1.881,60 euros.
Total: 48.921,60 euros.
Puntuación: 46,23 puntos.
Instalación del dispositivo en menos de seis días: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Realización de un contacto cada siete días con usuarios: Sí.
Puntuación: 3 puntos.
Instalación de 15 dispositivos domiciliarios GSM o digitales: Sí.
Puntuación: 4 puntos.
Puntuación total: 56,23 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa IGON C.E.E., S.L., con CIF B48303036 y domicilio social en Bilbao (Vizcaya), en calle Ripa, nº 7, por el precio de treinta y un mil sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (31.065,60), más mil doscientos cuarenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (1.242,62) de IVA, en total treinta y dos mil trescientos ocho euros con veintidós céntimos (32.308,22), por los dos años de duración inicial del contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 42 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFE834BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

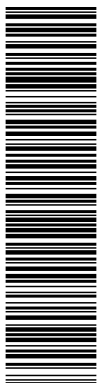
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 43 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa IGON C.E.E., S.L., por el precio de treinta y un mil sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (31.065,60), más mil doscientos cuarenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (1.242,62) de IVA, en total treinta y dos mil trescientos ocho euros con veintidós céntimos (32.308,22), por los dos años de duración inicial del contrato, siendo la distribución del gasto máximo por anualidad la siguiente:

anualidad	importe	IVA	total
2025	192,31	7,69	200,00
2026	15.532,80	621,31	16.154,11
2027	15.340,49	613,62	15.954,11

En caso de ejecutarse el primer año de prórroga, la distribución del gasto por ejercicios será la siguiente:

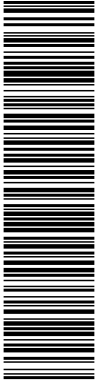
anualidad	importe	IVA	total
2027	192,31	7,69	200,00
2028	15.340,49	613,62	15.954,11

En caso de ejecutarse el segundo año de prórroga, la distribución del gasto por ejercicios será la siguiente:

anualidad	importe	IVA	total
2028	192,31	7,69	200,00
2029	15.340,49	613,62	15.954,11

Todo ello con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 44 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

oferta presentada y a la memoria técnica, documentos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice, que deberá incluir los siguientes compromisos:

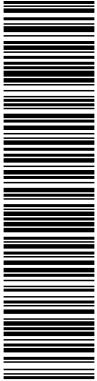
- Instalación del dispositivo en un tiempo inferior a seis días desde la recepción de la orden de alta por parte del Ayuntamiento.
- Realización de un contacto cada siete días con los usuarios.
- Instalación de quince dispositivos domiciliarios GSM o digitales.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida 22/231/22626 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la funcionaria doña María Josefa Pérez Escobar, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 45 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFE8B34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

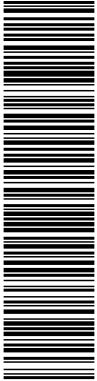
La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 46 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

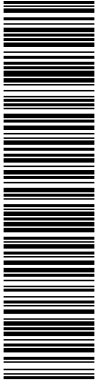
Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Servicios Sociales; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA, con CIF G06269716 y domicilio en esta localidad, en calle Pósito, nº 1-A, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 47 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion>. Datos de verificación: id=2798enl_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

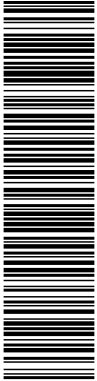
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 48 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFE834BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

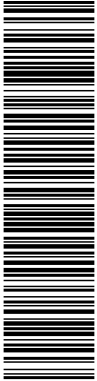
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de seis mil (6.000) euros otorgada al CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder al CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA una subvención de seis mil (6.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 49 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

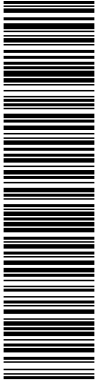
f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 50 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFB34BE4C65344C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

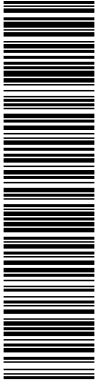
Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente relativo a la subvención concedida a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), con CIF G06016125 y domicilio en esta localidad, en Carretera de La Haba, s/n, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad durante el año 2025; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó otorgar a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), una subvención de ciento ochenta mil (180.000) euros, a fin de colaborar durante el año 2025 en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad, habiéndose suscrito el día 1 de julio siguiente el convenio de colaboración a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 51 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FEFB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion>. Id: 7998enL_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en la cláusula quinta (“forma de pago”) del citado convenio se establece que “el pago de la subvención se realizará en la siguiente forma:

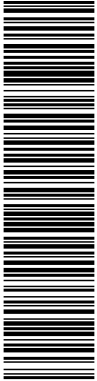
- Un primer pago (del primer 25%) a la firma del convenio, por importe de 45.000 euros.
- Un segundo pago (del segundo 25%), en el segundo trimestre de 2024, por importe de 45.000 euros, previa justificación del primer pago.
- Un tercer pago (del tercer 25%), en el tercer trimestre de 2024, por importe de 45.000 euros, previa justificación del segundo pago.
- Un cuarto pago (del cuarto 25%), en el cuarto trimestre de 2024, por importe de 45.000 euros, previa justificación del tercer pago.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, citada anteriormente, autorizó el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del primer 25% de la subvención otorgada.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, autorizó el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de noventa mil (90.000) euros, en concepto del segundo y tercer 25% de la subvención otorgada.

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado propuesta para que se autorice ahora el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del cuarto 25% de la subvención otorgada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 52 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el asunto ha sido informado favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

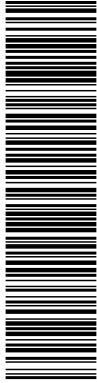
Primero. Autorizar el pago a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del cuarto 25% de la subvención otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, formalizada en convenio suscrito el día 1 de julio siguiente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Servicios Sociales; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para la adquisición del solar y edificación de calle Pocillo, nº 37, de esquina y con fachada a calle López de Ayala (fincas registrales 1.819 y 11.026), para la ejecución

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 53 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo; y

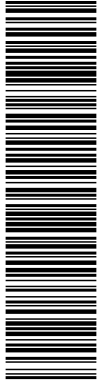
RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración del solar y edificación de calle Pocillo, nº 37, de esquina y con fachada a calle López de Ayala (fincas registrales 1.819 y 11.026), propiedad de don Nicolás Sánchez Borreguero (**0441**), don Francisco Javier Borreguero Domínguez (**5295**), doña Manuela Esther Borreguero Domínguez (**6761**) y doña María Isabel Borreguero Domínguez (**2506**), para la ejecución de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo; así como sobre la justificación de su adquisición.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada Ley los contratos de compraventa, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 54 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31

ESTADO
FIRMADO
28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6611FFEB34BE4C65344C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



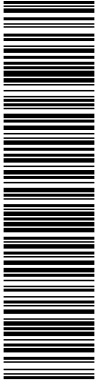
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); que “para la adquisición de bienes o derechos la Administración podrá concluir cualesquiera contratos, típicos o atípicos” (artículo 115.1); y que “la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien” (artículo 116.4).

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 55 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFEB34BE4C65344C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

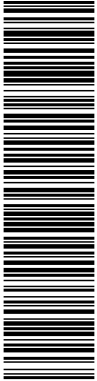
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 56 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

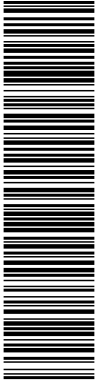
Primero. Iniciar el expediente para la adquisición del solar y edificación de calle Pocillo, nº 37, de esquina y con fachada a calle López de Ayala (fincas registrales 1.819 y 11.026), propiedad de don Nicolás Sánchez Borreguero (**0441**), don Francisco Javier Borreguero Domínguez (**5295**), doña Manuela Esther Borreguero Domínguez (**6761**) y doña María Isabel Borreguero Domínguez (**2506**), con un valor estimado de cien mil (100.000) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la ejecución de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo, conforme a lo previsto en el Plan General Municipal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 57 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FEFB34BE4C6E534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.13. Visto el expediente incoado para la subsanación de los errores detectados en la descripción de la finca registral nº 39.434, adjudicada al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la concentración parcelaria “Los Quintos”, así como para la modificación de la descripción de las fincas segregadas y enajenadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con anterioridad a la inscripción de la citada concentración parcelaria (finca registrales nº 36.913 y nº 38.596), y la definición del resto de la finca registral nº 39.434 con las características actuales, una vez segregadas las anteriores; y

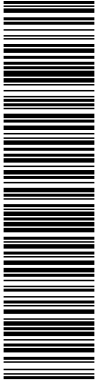
RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe el día 31 de octubre de 2025 comprensivo de la situación actual de las inscripciones de las fincas afectadas y la subsanación de errores pretendida.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 58 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adecuar la superficie de la finca registral nº 39.434, adjudicada al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la concentración parcelaria “Los Quintos”, modificando asimismo la descripción de las fincas segregadas y enajenadas por el Ayuntamiento con anterioridad a la inscripción registral de la citada concentración parcelaria (fincas registrales nº 36.913 y nº 38.596), así como definir el resto de la finca matriz de la registral nº 39.434 con las características actuales una vez segregadas las anteriores; todo ello en los términos expuestos por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo en su informe de 31 de octubre de 2025.

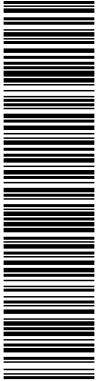
Segundo. Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad para la actualización de las inscripciones registrales correspondientes.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica durante el año 2026; y

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 59 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31
	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

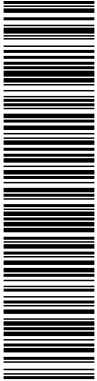
RESULTANDO: Que próxima a finalizar la vigencia del convenio actualmente suscrito entre las partes, las mismas están interesadas en aprobar un nuevo convenio para el año 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y el Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en relación con lo dispuesto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que por la intervención se ha emitido certificación en la que consta que se ha realizado en la contabilidad la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento para el año 2026.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores y Juventud, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 61 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C65344C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



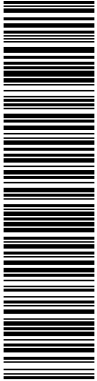
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Recursos jurisdiccionales (expediente 2024-7630).

Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 11 de noviembre de 2025, por la que se declara la firmeza de la sentencia nº 127/2025, de 30 de septiembre -recaída en el procedimiento ordinario nº 165/2024-, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de UTE GRUPO RENDER-R&A ALBALAT CARRETERA DE GUADALUPE I contra la resolución de la alcaldía de 10 de junio de 2024, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la citada UTE contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2024, por el que se desestimó la revisión excepcional de precios del contrato de ejecución de las obras del proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal S.i 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; se anula dicha resolución por considerarla contraria a derecho y se declara el derecho de la actora a la revisión de precios interesada, condenando al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al abono a la actora de la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos (43.647,24), más IVA, en total cincuenta y nueve mil ciento diecinueve euros con treinta y dos céntimos (59.119,32); y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales, debiendo cada parte satisfacer las causas a su instancia y las comunes por mitad; se remite a la Administración demandada dicha sentencia, requiriéndole para que la lleve a puro y debido efecto en el plazo fijado en la ley y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el plazo de diez días comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 62 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C65344C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Contratos administrativos (expediente 2025-8565).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del suministro e instalación de equipamiento de juego y reposición del pavimento en diversas áreas infantiles, con arreglo a las prescripciones técnicas redactadas por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un valor estimado de sesenta mil cuarenta y dos euros con noventa y un céntimo (60.042,91).

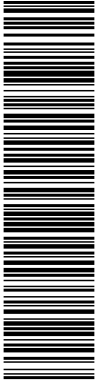
3.3. Contratos administrativos (expediente 2025-5607).

Adjudicación a la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U., del contrato de ejecución de las obras de construcción de una cubierta en el campo de césped artificial situado en calle de Portugal, s/n, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, por el precio de noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (98.956,58), más veinte mil setecientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos (20.780,88) de IVA, y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

3.4. Contratos privados (expediente 2025-5700).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de un seguro para la flota de vehículos municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho (46.738) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 63 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-500010BA6E11FFEB34BE4C65344C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.5. Contratos privados (expediente 2025-7195).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de un seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas OCCIDENT GCO, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS; ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de veinticuatro mil noventa y cuatro euros con treinta céntimos (24.094,30).

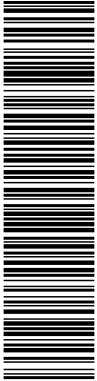
3.6. Contratos patrimoniales (expediente 2025-8243).

Aprobación del inicio del expediente de contratación para la enajenación de trece parcelas plurifamiliares, sin edificar, ubicadas en el sector del suelo urbanizable nº 2 “Palacio de Congresos”, para ser destinadas a uso residencial, compatible con otros usos alternativos; con un valor estimado total de doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta euros con dieciséis céntimos (271.250,16).

3.7. Contratos administrativos (expediente 2025-8777).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, con arreglo a las prescripciones técnicas redactadas por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un valor estimado de ciento quince mil ciento doce euros con cincuenta y seis céntimos (115.112,56).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 64 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.8. Contratos administrativos (expediente 2025-1582).

Aprobación de la liquidación del contrato de servicio suscrito con la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L., el día 30 de mayo de 2025, cuyo objeto era la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; así como la devolución al contratista de la garantía definitiva de novecientos (900) euros, constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

3.9. Contratos administrativos (expediente 2025-6783).

Adjudicación a la empresa IGON C.E.E., S.L., del contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria, con una duración de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos anualidades más, por el precio, IVA incluido, de treinta y dos mil trescientos ocho euros con veintidós céntimos (32.308,22), por los dos años de duración inicial del contrato.

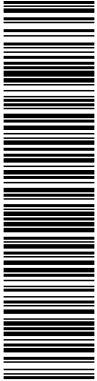
3.10. Subvenciones (expediente 2025-9279).

Otorgamiento de una subvención de seis mil (6.000) euros a la CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.11. Subvenciones (expediente 2025-1025).

Autorización del pago de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), en concepto del cuarto 25% de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2025, a fin de colaborar durante el año

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 65 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA84E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informacion/portal/verificar>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2025 en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad, formalizada en convenio de colaboración suscrito el día 1 de julio siguiente.

3.12. Contratos patrimoniales (expediente 2022-9619).

Aprobación del inicio del expediente de contratación para la adquisición del solar y edificación de calle Pocillo, nº 37, de esquina y con fachada a calle López de Ayala (fincas registrales 1.819 y 11.026), propiedad de don Nicolás Sánchez Borreguero, don Francisco Javier Borreguero Domínguez, doña Manuela Esther Borreguero Domínguez y doña María Isabel Borreguero Domínguez, para la ejecución de las alineaciones en calle López de Ayala, en el tramo comprendido entre las calles Castelnovo y Pocillo, con un valor estimado de cien mil (100.000) euros.

3.13. Contratos patrimoniales (2025-7937).

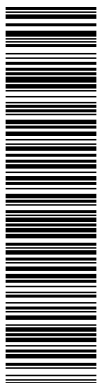
Subsanación de los errores detectados en la descripción de la finca registral nº 39.434, adjudicada al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la concentración parcelaria "Los Quintos", así como para la modificación de la descripción de las fincas segregadas y enajenadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con anterioridad a la inscripción de la citada concentración parcelaria (fincas registrales nº 36.913 y nº 38.596), y la definición del resto de la finca registral nº 39.434 con las características actuales, una vez segregadas las anteriores.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Convenios de colaboración (expediente 2024-8327).

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/9297 - acta JGL 24-11 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K4S9E-9VPVJ-061XG Página 66 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/11/2025 11:29 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/11/2025 09:31	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 697744 K4S9E-9VPVJ-061XG-5C0010BA6E11FFEB34BE4C6534C0FA4E60D3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica durante el año 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González